

POLÍTICAS PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE DENUNCIAS

INTRODUCCIÓN

Para la Entidad la información y la comunicación son elementos centrales del Sistema de Control Interno, en cuyo marco se han implementado de tiempo atrás canales para la recepción de denuncias sobre situaciones irregulares, los cuales contribuyen a fortalecer el ambiente de control y han permitido tener permanente contacto con colaboradores y proveedores.

En el presente documento se recogen las políticas de la Entidad para la recepción y tratamiento de denuncias sobre situaciones irregulares, al tiempo que se dispone ampliar el alcance de los canales dispuestos para tal fin a clientes, terceros y público en general.

LINEAMIENTOS GENERALES

- a) La Entidad promueve y facilita el reporte de irregularidades, incumplimientos normativos, violaciones al código de conducta u otras circunstancias que afectan o puedan afectar el adecuado funcionamiento de su sistema de control interno. Para tal propósito, dispone de canales especiales de comunicación a disposición de colaboradores, proveedores, clientes, terceros y público en general, a través de los cuales los mismos podrán informar de tales circunstancias.
- b) La Entidad garantiza, en el marco de la ley, la reserva de la identidad del denunciante y de la situación denunciada, la realización de las investigaciones que surjan con ocasión de dichas denuncias y la iniciación de las acciones que considere pertinentes.
- c) La Entidad implementará mecanismos para proteger la identidad de los denunciantes de buena fe y en ningún caso tomará represalias frente a los mismos.
- d) La Entidad no negocia, por fuera del proceso judicial, con los responsables de un hecho punible.
- e) La Entidad no considera pertinente implementar mecanismos de incentivo o recompensa para quienes efectúen denuncias.
- f) La Entidad divulgará oportuna y permanentemente la existencia de los canales especiales que ha dispuesto para la recepción de denuncias sobre situaciones irregulares.
- g) Los canales especiales de comunicación dispuestos por la entidad para la información sobre situaciones irregulares, se destinan exclusivamente para la recepción de tales denuncias; son de fácil acceso; garantizan la confidencialidad de la identidad del denunciante y de la situación denunciada y permiten gestionar oportuna y adecuadamente las denuncias recibidas.
- h) La Entidad divulgará la existencia de su Código de Conducta, en su caso, con el fin que todos los terceros que interactúan con ella lo conozcan y cuenten con mayores elementos de juicio para formular las denuncias por situaciones que configuren un eventual incumplimiento del mismo.
- i) Todos los administradores y colaboradores de la Entidad tienen la obligación de informar de manera oportuna cualquier eventual irregularidad, incumplimientos normativos, violaciones al código de conducta, actos de fraude o corrupción u otras circunstancias que afectan o puedan afectar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno. Es deber de todos utilizar adecuadamente los canales previstos por la Entidad para reportar dichos actos.
- j) La Entidad velará por la adecuada documentación de la presente política y de la totalidad de los procedimientos asociados a la misma. En consecuencia, en los manuales de mecánica operativa de la

Entidad, se desarrollarán las responsabilidades, procesos y procedimientos en las diferentes etapas de la gestión de los reportes: (i) investigación, (ii) análisis; (iii) tratamiento y (iv) escalamiento.

- k) El Presidente de la Entidad designará el área responsable de liderar la gestión de los reportes que se reciben a través de los canales de comunicación dispuestos para tal fin, de tal forma que dicha área deberá coordinar la actualización permanente de la mecánica operativa de la presente política.
- l) La Entidad adelantará periódicamente actividades de difusión, capacitación y concientización en relación con la presente política y su desarrollo.